



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : **Auto No.2117**
Proceso : Sucesión
Demandante : Dayana Marcela Osorio Tangarife
Demandante : David Osorio Tangarife
Causante : Arcesio Osorio Villa
Demandada : Mariela Villa Cárdenas
Radicación : 76-400-40-89-001-2023-00374-00

La Unión Valle, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Allegado al despacho el certificado de tradición del Vehículo donde consta el registro de la medida cautelar objeto de embargo, matriculada en la Inspección de Tránsito y Transporte de Roldanillo Valle del Cauca; El despacho dispondrá oficiar a la Policía Nacional, Policía de Carreteras y SIJIN de Colombia, para efectos de proceder con la retención e inmovilización del rodante.

Por lo anterior el Juzgado

Resuelve

Primero: Oficiar a la Policía Nacional, Policía de Carreteras y SIJIN de Colombia, a fin de que ordene a quien corresponda, **La Retención e Inmovilización** y a su vez poner a disposición de este despacho el vehículo que se encuentra embargado y secuestrado, identificado con las siguientes características: Vehículo de placas ARM967 CAMIONETA MAZDA INEA FE 444EXSL , color rojo montana modelo 1994 cilindraje 220 capacidad 1T/2P servicio particular tipo estacas carrocería número de motor F2763307, que se denuncia como de propiedad del causante Arcesio Osorio Villa, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 6.225.948, Lo anterior se requiere para la práctica de una diligencia de carácter civil, indicando la persona que la conducía al momento la retención.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60edeba43a9dbfea386bba6f935daa0ca9576ffeed524a8503e41a927c65f0b6**

Documento generado en 10/08/2023 04:40:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>